



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000055-01

*Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 29 de enero de 2015.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME ANUAL DE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2012, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 29 de enero de 2015, a la vista del Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### **ACUERDA**

**1.- Las Entidades Locales deben adoptar medidas para asegurar el cumplimiento del ciclo presupuestario y contable de conformidad con la normativa aplicable, en particular el cumplimiento de los plazos establecidos en todas las fases, desde la confección y aprobación del presupuesto del ejercicio**



hasta la rendición de la Cuenta General, que además de ser una exigencia legal, es un elemento clave de la transparencia en las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico financiera y patrimonial de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.

2.- Se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las Diputaciones y del Consejo Comarcal como factor clave para mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad. Por ello, se subraya la necesidad de que dichas instituciones provinciales y comarcales, intensifiquen sus actuaciones en la prestación de los servicios de cooperación y asistencia a municipios, especialmente en las provincias con índices de rendición más bajos, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, y prestando especial atención a aquellas Entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los Ayuntamientos de pequeño tamaño y las Entidades Locales Menores, con expresa remisión, en este apartado, a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Cuentas en el informe sobre análisis del control interno de la gestión económico financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control.

3.- En el caso de las Entidades Locales Menores, habiéndose iniciado recientemente por el Consejo de Cuentas, los trabajos de Fiscalización orientados a la emisión del "informe de análisis de la gestión económico financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León ejercicio 2013", centrado especialmente en las Entidades Locales Menores, habrá que estar a las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan de dichas actuaciones que incidirán entre otros extremos, en el análisis de los procedimientos de gestión relacionados con la contabilidad y la rendición de Cuentas, y las causas de falta de rendición.

4.- Las deficiencias contables de los Entes Locales de menor tamaño, tanto Municipios como Entidades Locales Menores, que derivan de sus insuficiencias organizativas, demandan de los propios Entes Locales, una mayor dotación de los recursos humanos adscritos a funciones contables, que pueden articularse, bien mediante medidas internas de redistribución de efectivos, o a través de los procedimientos legales ya existentes en la actualidad, relacionados con la provisión aunque sea con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por su parte y tratándose de municipios, el Estado y la Comunidad Autónoma debe extremar las medidas orientadas a verificar la correcta cobertura de dichos puestos reservados a funcionarios de carácter nacional.

Nuevamente y como quiera que estas materias ya fueron objeto de análisis en el "Informe sobre análisis del control interno de la gestión económico financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control", las recomendaciones allí formuladas, resultan aplicables a esta propuesta de resolución.

5.- Hay que insistir en la necesidad de reforzar las actuaciones de control interno de las Entidades Locales con el fin de garantizar la correcta contabilización



de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores, adaptándose las medidas de corrección y regularización contable que aseguren que la cuenta sometida a la aprobación del Pleno de la Entidad, refleje con fidelidad los resultados de la gestión y muestre una llevanza adecuada de la contabilidad sin incoherencias ni irregularidades.

**6.- La Cuenta General debe ajustarse en los aspectos formales y estructurales a lo dispuesto en la normativa aplicable y la misma debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.**

**7.- En relación con los dos puntos anteriores, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.**

**8.- Los municipios integrantes de mancomunidades y otras entidades asociativas, que durante varios ejercicios hayan permanecido inactivas, deberían valorar la necesidad de su existencia y, en su caso iniciar los trámites para su disolución, una vez transcurrido el plazo fijado en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta recomendación es aplicable también a las Entidades Locales titulares de Sociedades Mercantiles en similares circunstancias, teniendo en cuenta, que en este caso además, dicha situación está contemplada como causa de disolución en el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.**

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.